



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y
EL CLUB DE NATACIÓN PISCIS-MISLATA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD "NATACIÓN ADAPTADA 2015"**

En Mislata, a 13 de enero de 2015

REUNIDOS:

Por una parte **Carlos Fernández Bielsa**, Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de Mislata**, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Por otro lado, **Dña. Ascensión Muti6n Maiso**, como Presidenta del **Club de Nataci6n Piscis-Mislata**, con CIF G46702106, con sede social en la C/ Felipe Bellver, 20, de Mislata, en su nombre y representaci6n.

Las dos partes, en la representaci6n que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboraci6n, la suscripci6n del cual ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 63, de fecha de 13 de enero del presente, y con esta finalidad

EXPONEN:

Que el **Ayuntamiento**, a trav6s de su Concejalía de Deportes, concreta entre sus objetivos favorecer entre la poblaci6n de Mislata el fomento del deporte a trav6s de las entidades con la organizaci6n de eventos deportivos y actividades, que aseguren su crecimiento deportivo, personal y social.

Que el **Ayuntamiento** pretende promover la pr6ctica deportiva en todos los segmentos de la poblaci6n, posibilitando de forma efectiva el acceso a las diferentes actividades a trav6s de una oferta variada, as6 como estimular la aparici6n de convenios con entidades p6blicas o privadas que puedan colaborar en la consecuci6n de los fines planteados.

Que el **Ayuntamiento** quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programaci6n de actividades deportivas, para fomentar entre la ciudadanía, la participaci6n de forma activa en la vida social y deportiva de su pueblo.



Que queda constatada la capacidad del **Club de Natación Piscis-Mislata**, en la organización, enseñanza y fomento de la natación adaptada.

Que es conocida la posibilidad práctica de que el **Club de Natación Piscis-Mislata**, a través de su infraestructura técnica y humana, asuma la responsabilidad de organizar y estructurar la actividad de natación adaptada en el municipio.

Que el **Club de Natación Piscis-Mislata** ratifica mediante el presente Convenio de Colaboración su plena disposición y voluntad de cooperación con el Ayuntamiento de Mislata en todo cuanto atañe al impulso y fomento del deporte en su sociedad civil.

Reconocida la posibilidad práctica de que el **Club de Natación Piscis-Mislata**, a través de su infraestructura técnica y humana asuma la responsabilidad de dirigir, canalizar y estructurar la actividad deportiva de natación adaptada, con la colaboración de la concejalía de deportes.

Expresado el deseo del **Ayuntamiento de Mislata**, de fomentar la natación entre las personas con problemas de movilidad, favoreciendo a través del deporte la integración y la realización personal.

Que el presupuesto del **Ayuntamiento de Mislata** para 2015, tiene consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en su artículo 88.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebran las Administraciones Públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas especiales.



Aunque este Convenio no se incluye en el ámbito de aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el arte. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las lagunas que pudieran presentarse.

Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 25ª de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

Lo dispuesto en las Bases 31 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el **Ayuntamiento de Mislata**.

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Y en consecuencia, las dos partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio:

El objeto del presente convenio es la colaboración deportiva, técnica y pedagógica, entre el **Ayuntamiento de Mislata**, el **Club de Natación Piscis-Mislata**, que facilite la práctica de la natación entre la población afectada de minusvalía, de la ciudad de Mislata, durante el año 2015, persiguiendo como objetivos de esta actividad los siguientes:

1. Educar para la salud a través de la actividad físico-deportiva acuática a las personas discapacitadas de la población.
2. Asesorar y guiar la práctica de la natación en los Centros Escolares de la ciudad de Mislata.
3. Encauzar la promoción de la Natación Adaptada como deportes a través de la escuela del **Club de Natación Piscis-Mislata**.



4. Ofrecer nuevas perspectivas de normalización social y realización personal del discapacitado.

Segunda.- Dotación económica:

El **Ayuntamiento**, a través de la Concejalía de Deportes se compromete, con el **Club de Natación Piscis-Mislata**, a sufragar los gastos ocasionados por la realización y gestión de la actividad objeto del convenio, que se establece en un modulo que supone un coste de 8.058.96€.

Tercera.- Forma de pago

El **Ayuntamiento de Mislata** se compromete a subvencionar al **Club de Natación Piscis-Mislata**, en dos plazos, el primero de ellos por una cantidad de 5.372,64€, a la firma del convenio y el segundo por un importe de 2.686,32 €, entre los meses de Octubre a Diciembre, por 4 horas semanales, en la piscina a cargo de cinco técnicos especializados, mas 1 hora para asesoramiento e inscripciones a cargo de un técnico.

En caso de que la ratio de alumnos supere las condiciones de idoneidad para impartir las clases, el **Ayuntamiento de Mislata** y el **Club de Natación Piscis-Mislata**, estudiarán la posibilidad de aumentar el número de horas o de profesores para que puedan participar todos los inscritos.

No obstante lo anterior, el **Ayuntamiento** aprobará al inicio de cada curso, el numero de módulos, fijando el presupuesto correspondiente según los módulos económicos anteriormente citados.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados" que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

El libramiento de la cantidad prevista se efectuará tras la suscripción del convenio, en los plazos indicados y mediante transferencia bancaria.



Cuarta.- Obligaciones:

El Club de Natación Piscis-Mislata deberá:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
- c) Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- d) Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio, que deberá ser impartida por el personal del **Club Natación Piscis-Mislata**, de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- f) Someter a las actuaciones de comprobación y control previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
- g) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata "Concejalía de Deportes" en la realización de las actividades, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Disponer de los registros diferenciados y de la justificación del pago efectivamente realizada con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de la facultad de comprobación y control.
- j) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, El **Club de Natación Piscis-Mislata** y la Concejalía de Deportes se mantendrán informados recíprocamente sobre cuestiones técnicas y cualquier aspecto relacionado con esta actividad. (Natación Adaptada 2015)

El Club de Natación Piscis-Mislata, se compromete y obliga a:

1. Por la firma del presente convenio, el Club de natación Piscis-Mislata destinará un módulo a los habitantes afectados de la población, es decir, 5 horas semanales, que se llevarán a cabo del siguiente modo:
Escuela de Natación Adaptada: 2 grupos x 2 horas semanales x 36 semanas, con 5 técnicos.
Coordinación e inscripciones: 1 hora x 36 semanas.



2. El Club de natación Piscis-Mislata se compromete a solicitar anualmente, con antelación suficiente, las Instalaciones deportivas precisas para el desarrollo de los campeonatos y competiciones oficiales. Será el Ayuntamiento de Mislata quien autorice finalmente la cesión de instalaciones.
3. Por su parte, el Club de natación Piscis-Mislata, se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Mislata, cuantos reglamentos, normativas, etc. generales o específicos, existan. Igualmente se comprometen a organizar conjuntamente cursos, seminarios, etc. de técnicos, árbitros o jueces, destinados al personal de la Concejalía de Deportes y a cuantos interesados en general puedan acceder.
4. Los programas técnico-deportivos concretos, serán determinados por el Club de natación Piscis-Mislata, debiendo el Ayuntamiento de Mislata aprobar su desarrollo técnico con carácter previo a su puesta en práctica.
5. Por la firma del presente Convenio, el Club de natación Piscis-Mislata se compromete a cumplir, respetar y hacer respetar en cada caso, el Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales. Igual compromiso adquiere respecto del resto de legislación de rango superior.
6. El Ayuntamiento de Mislata dotara de los materiales especiales y específicos para la realización de los programas previstos.
7. Una exigencia de rendición de cuentas, en un plazo determinado, en la que se especifique claramente la posible existencia de ingresos, así como de gastos, debidamente firmada por el responsable, y haciendo hincapié en todos los justificantes que soporten la actividad se encuentren a disposición del Ayuntamiento. Justificándose en el caso de que produzca déficit, la procedencia de los fondos para cubrirlo. La justificación de los gastos deberá efectuarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente. La cantidad a justificar será la otorgada por el Ayuntamiento ya que se trata de una actividad de la competencia municipal
8. Una relación de posibles ingresos, que puedan ser producidos por la utilización de las instalaciones municipales.



9. Memoria en la que se especifique las horas de utilización de las instalaciones municipales, y los días, o al menos una programación del mismo.
10. Declaración de los interesados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales a las que estén legalmente obligados.
11. Memoria (ex-post) de actividades desarrolladas durante el ejercicio objeto de convenio, con las especificaciones que al efecto solicite el Concejal Delegado del área.
12. El Club de natación Piscis-Mislata, se compromete conjuntamente con el Ayuntamiento de Mislata, a la creación de Programas Deportivos para personas con discapacidades psíquicas físicas, parálisis cerebrales, ciegos y deficientes visuales, sordos, y/o fisiológicas, en las Piscinas Municipales.

Por otro lado el **Ayuntamiento de Mislata** se compromete a:

1. El Ayuntamiento de Mislata se compromete a ceder las instalaciones para las actividades propias del Club de natación Piscis-Mislata, siempre y cuando se hayan solicitado con la suficiente antelación y exista posibilidad de realizarlas.
2. El Ayuntamiento de Mislata, se compromete a tomar las medidas necesarias para adaptar las actuales instalaciones Deportivas municipales de acuerdo con los criterios elaborados conjuntamente por ambas partes.
3. El Ayuntamiento de Mislata, se compromete a apoyar al Club de natación Piscis-Mislata, en la creación de Programas Deportivos Acuáticos para personas con discapacidades físicas, parálisis cerebrales, ciegos y deficientes visuales, sordos, y/o fisiológicas y a dar difusión a las mismas.
4. El Ayuntamiento de Mislata, se compromete a materializar el pago de este convenio, en dos plazos el primero entre a la firma del contrato, y el segundo entre los meses de Octubre a Diciembre de 2015, previo informe técnico que atenderá al número de grupos que se formen, así como la coordinación de la natación adaptada



Quinta.- Justificación:

La cantidad a justificar por parte del **Club de Natación Piscis-Mislata** será la otorgada por el **Ayuntamiento** al tratarse de una actividad de competencia municipal que se deberá realizar antes del 31 de enero de 2015.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

Se incluyen en este convenio el coste por la cesión de instalaciones municipales, así como gastos de mantenimiento y conservación, considerándose ampliado por este concepto (debiendo excluirse expresamente gastos como teléfono, etc.)

Como documentación justificativa se debe presentar por registro de entrada en el Centro Cultural:

1.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el convenio y su coste.

2.- Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el año en que han sido realizados.

Deberán presentarse originales y fotocopias, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

3.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma



finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4.- Declaración responsable del representante legal de la entidad de que todos los documentos presentados para la justificación son originales. En el caso que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la justificación, fotocopia de los mismos.

Se producirá la obligación de reintegro total o parcial de la cantidad satisfecha por el Ayuntamiento de Mislata, en caso de falta de justificación en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Plazo de vigencia y funcionamiento:

La prestación del servicio tendrá como función principal realizar, durante horario extra-escolar, sesiones deportivas en instalaciones municipales y de asesoramiento en el lugar que se designe, realizándose un total de 5 horas semanales.

Se establece como periodo lectivo del programa el comprendido de enero a junio y de octubre a Diciembre. (9 meses).

El equipo coordinador establecerá las condiciones de organización y difusión, de forma colegiada con el Club de natación Piscis-Mislata, en lo que se refiere a formas de inscripción, requisitos médicos, exigencia de trámite de la licencia federativa.

El presente Convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta la fecha de finalización de la actividad para la que fue suscrito, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro y sancionadores que pudiere haber lugar.

Séptima.- Publicidad:

Así mismo, todas las partes de este Convenio de colaboración se comprometen a dar publicidad y difusión al Deporte en general y de la natación en particular, respetando siempre la representatividad de ambas partes.



Octava.- Comisión Mixta:

Se creará una Comisión Mixta de Control y seguimiento del presente Convenio, compuesto por un representante de cada una de las partes, Club de natación Piscis-Mislata y Ayuntamiento de Mislata, pudiendo pedir apoyo y asesoramiento a Entidades y colectivos relacionados de alguna forma con el objeto del presente convenio (Centro de atención primaria, Servicios Sociales, etc.)

Novena.- Causas de resolución del Convenio:

EL **Ayuntamiento** podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el **Club de Natación Piscis-Mislata**, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

El **Club de Natación Piscis-Mislata** podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el **Ayuntamiento** incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, del que se extiende copia a cada una de las partes, lo firman las personas reunidas en el lugar y fecha antes indicados.

EL ALCALDE

LA PRESIDENTA DEL CLUB DE
NATACIÓN PISCIS-MISLATA

D. Carlos Fernández Bielsa

Dña. Ascensión Muti6n Maiso